

ENTREVISTA CON PABLO CAMPRUBÍ GARRIDO, ABOGADO SOCIO FUNDADOR DE CAMPRUBÍ ABOGADOS

“Obtuvimos las primeras sentencias favorables a particulares y empresas por abusos bancarios”

Pablo Camprubí es un abogado con más de 30 años de experiencia profesional multidisciplinar. Su despacho, creado hace 15 años, cuenta con seis profesionales expertos en derecho mercantil, derecho administrativo y derecho procesal. Focalizan su actividad en defender particulares y empresas frente a los múltiples abusos y excesos bancarios.

-¿Qué servicios ofrece su despacho?

El despacho ofrece servicios integrales en materia de derecho concretándose, sobre todo, en materia de derecho bancario en la parte del mismo que se refiere a los abusos y prácticas abusivas bancarias, garantías bancarias, ejecuciones bancarias, responsabilidades de directivos bancarios. En materia de derecho concursal estamos especializados en la llevanza de concursos de acreedores y responsabilidades de administradores concursales. En materia de derecho administrativo en todo lo que atañe al urbanismo y las licencias, a las expropiaciones forzosas y al recurso contencioso-administrativo. Por último, en materia de derecho procesal nos ocupamos de la llevanza de cualquier tipo de procedimiento judicial ante cualquier instancia judicial.

-¿Qué cree usted que diferencia a Camprubí Abogados de otros despachos similares en tamaño y actividad?

Precisamente la generalidad o universalidad del conocimiento y trato profesional de la totalidad de las ramas del derecho antes citada es lo que caracteriza y diferencia nuestro despacho.

“El despacho ofrece servicios integrales en materia de derecho concretándose, sobre todo, en materia de derecho bancario”

-Ustedes han obtenido muchas sentencias a favor en ámbitos como SWAP, obligaciones subordinadas, participaciones preferentes...

Hemos sido un despacho pionero en la denuncia de los abusos y excesos bancarios en la venta de productos tóxicos y derivados financieros, tales como los swaps, clips, participaciones preferentes, deuda subordinada, etc., que dieron lugar a reclamaciones primero de la CNMV



y Banco de España y después ante los tribunales. En este aspecto hemos tenido un éxito notable y obtuvimos de las primeras sentencias favorables a particulares y empresas por abusos bancarios.

-Entrando más en detalle, ¿qué casuística han cubierto en este apartado?

Nosotros empezamos con los SWAP en los que hemos tenido clientes de todo tipo: desde particulares con pequeños riesgos hasta particulares con mayores e importantes riesgos. También empresarios con poco riesgo, hasta empresarios con importantísimos riesgos y con pérdidas económicas millonarias. Los porcentajes de éxito fueron altísimos llegando a alcanzar casos de empresarios con millonarias pérdidas dinerarias y con

“Nos caracteriza la universalidad del conocimiento y el trato profesional de todas las ramas del derecho”

conocimiento en materias financieras que recuperaron, de forma efectiva y en efectivo, hasta varios millones de euros.

-¿Cómo ayudan a los ciudadanos que se han visto bajo estos abusos de entidades financieras?

En primer lugar asumiendo su representación y defensa ante la entidad financiera. Esto es si me permite la expresión “dando la cara” por ellos ante la misma y paralizando de

forma inmediata la continuidad en la producción del abuso. Después, asesorándole, aconsejándole y orientándole en orden al ejercicio de las oportunas acciones judiciales en defensa de sus derechos e intereses. Posteriormente, ejerciendo, dirigiendo y llevando hasta el final dichas actuaciones judiciales y ejecutando las mismas hasta el cobro de sus resultados y reintegro de tales cantidades al afectado.

-¿Cuáles son sus honorarios?

Realizamos todo lo antes citado ajustando tanto el importe de nuestros honorarios como el momento del cobro a las posibilidades y disponibilidades del cliente. De forma y manera que sólo hemos tenido problemas y descontentos con algún cliente que, como consecuencia de nuestra buena

Los planes de futuro de Camprubí Abogados

“En estos momentos Camprubí Abogados, además de seguir con sus ámbitos de actuación tradicionales, quiere abrir dos nuevas líneas de actuación concretas en un doble sentido. Por un lado trataremos el tema de las licencias turísticas que concede el Ajuntament de Barcelona, tanto para hoteles como para apartamentos turísticos y que entendemos que son de competencia de la Generalitat de Catalunya en lugar del Ajuntament de Barcelona, existiendo, por tanto en la actualidad, una manifiesta irregularidad en lo que son las actuaciones municipales en esta materia.

Por otro lado, queremos ayudar a empresarios en el tema de los diferentes tipos de responsabilidad de los administradores concursales. Responsabilidad que no se está exigiendo en la actualidad por miedo, pero en la que, sin duda, se está incurriendo y sólo falta que la gente se decida a empezar a exigir para que se empiece a perder el miedo y la tramitación de los concursos comience a ser más justa y ajustada a derecho”.

actuación, cobró más de dos millones de euros.

-Cambiando de tema, si alguien quisiera crear una empresa en la actualidad, ¿cuál sería el principal consejo que le daría en el aspecto fiscal y tributario?

Que elaborados los previos estudios de mercado y planes de viabilidad, elaborase y planificación fiscal a medio plazo para la empresa a crear y que para ello recurra a un profesional cualificado.

“Hemos sido un despacho pionero en la denuncia de los abusos y excesos bancarios en la venta de productos tóxicos y derivados financieros”

-¿En qué consiste su servicio de gestión extraprocésal?

Nuestro servicio de gestión extraprocésal es completo. Esto significa que comprende la prestación de la totalidad de servicios que exige el cumplimiento de una actuación extraprocésal, ya sean esos servicios prestados por nosotros directamente o por terceras empresas vinculadas a nosotros, siempre bajo nuestra supervisión y control.

CAMPRUBÍ ADVOCATS

www.camprubiabogados.es
Tel. 932 157 140